

Contrato de Difusión de Información de BME Market Data

Anexo 4: Tarifas

1 julio 2024

A. Provisiones Generales

Las tarifas aplicables detalladas en este Anexo incluyen referencias al tipo de uso, Categorías de Clientes y Unidades de Cómputo.

BMEMD proporciona sus Productos de Información y servicios de manera separada a servicios adicionales.

Las tarifas de este Anexo podrán ser incrementadas de manera automática al comienzo de cada año natural en proporción al Índice de Precios al Consumo de España (IPC).

La revisión anual automática en relación con el IPC mencionado no debe ser considerada una revisión de tarifas de este Contrato.

B. Categorías de Clientes

Las distintas Categorías de Clientes pueden obtener de la información utilizada un valor inherente y diferencial respecto a otras Categorías de Clientes debido al distinto alcance y escala de la información utilizada o del uso realizado. En línea con las provisiones del Reglamento Delegado (UE) 2017/567 en materia de obligación de proporcionar Información de Mercado de manera no discriminatoria, los Clientes categorizados en distintas Categorías de Clientes estarán sujetos a distintas condiciones, mientras que los categorizados en la misma categoría estarán sujetos a las mismas.

De acuerdo a las Directrices relativas a las obligaciones de suministrar los datos de mercado en virtud de MiFID II/MiFIR, BMEMD toma como referencia los usos de la Información Contratada por parte del Contratante para determinar las Categorías de Clientes.

Los mencionados usos son los siguientes:

- Uso para Visualización de la Información Contratada.
- Uso Non-Display para la elaboración de Productos de Segunda Generación.
- Uso Non-Display en Aplicaciones de Trading.
- Otros Usos Non-Display
- Uso Non-Display para la alimentación de mecanismos de formación de precios de Sistemas de Negociación.

Cualquier combinación de estos usos resulta en una única Categoría de Clientes.

Salvo que se indique lo contrario, las tarifas aplicables a cada Categoría de Clientes son aquellas resultantes de la adición de las aplicables a los mencionados usos de acuerdo con lo establecido en este Anexo.

C. Tarifa de Conexión Directa

La tarifa de Conexión Directa debe ser satisfecha trimestralmente por anticipado por aquel Contratante que acceda a la Información Contratada mediante conexión directa a BMEMD.

Estas tarifas son de aplicación a todas las Categorías de Clientes con Conexión Directa a BMEMD, salvo indicación de lo contrario en este Anexo.

BMEMD ofrece tres modalidades de interface de conexión directa. Las tarifas unitarias de conexión correspondientes a cada modalidad son las siguientes:

1.- SIX MDDX.

TARIFA DE CONEXIÓN DIRECTA "SIX MDDX" (Anual)		
Set de Conexión (1 Set de Conexión = 1 usuario)		
1º-2º	3º-4º	≥ 5º
27.040€/set Excl. I.V.A.	16.224€/set Excl. I.V.A.	10.816€/set Excl. I.V.A.

Esta modalidad ("SIX MDDX") permite la recepción, de manera consolidada o individualizada por cada fuente, de los productos detallados en el Catálogo de Productos de Información (Anexo 3), tanto en su modalidad UNICAST (TCP/IP ↔ usuario) como en su modalidad MULTICAST (UDP ↔ usuario).

Para el 3er y 4º set de conexiones se aplicará un descuento del 40% sobre la tarifa básica (27.040€/set), resultando en una tarifa de 16.224€/set. Para el 5º set de conexión y sucesivos se aplicará un descuento del 60% sobre la tarifa básica (27.040€/set), resultando en una tarifa de 10.816€/set.

2.- BME GATE SERVER.

TARIFA DE CONEXIÓN DIRECTA "BME GATE SERVER" (Anual)			
Set de Conexiones (1 Set de Conexión = 1 pareja de usuarios)			
Plataforma Negociación	1º-2º	3º-4º	≥ 5º
HF SMARTGATE "EQ"	21.632€/set Excl. I.V.A.	12.979,20€/set Excl. I.V.A.	8.652,80€/set Excl. I.V.A.
HF SMARTGATE "TF"	5.408€/set Excl. I.V.A.	3.244,80€/set Excl. I.V.A.	2.163,20€/set Excl. I.V.A.
HF SMARTGATE "LT"	5.408€/set Excl. I.V.A.	3.244,80€/set Excl. I.V.A.	2.163,20€/set Excl. I.V.A.
HF SMARTGATE BME Growth	5.408€/set Excl. I.V.A.	3.244,80€/set Excl. I.V.A.	2.163,20€/set Excl. I.V.A.
HF SMARTGATE "WR"	5.408€/set Excl. I.V.A.	3.244,80€/set Excl. I.V.A.	2.163,20€/set Excl. I.V.A.
HF SMARTGATE "MEFF"	10.816€/set Excl. I.V.A.	6.489,60€/set Excl. I.V.A.	4.326,40€/set Excl. I.V.A.
HF SMARTGATE "MERF"	5.408€/set Excl. I.V.A.	3.244,80€/set Excl. I.V.A.	2.163,20€/set Excl. I.V.A.
HF SMARTGATE "MARF"	5.408€/set Excl. I.V.A.	3.244,80€/set Excl. I.V.A.	2.163,20€/set Excl. I.V.A.
HF SMARTGATE "SEND"	5.408€/set Excl. I.V.A.	3.244,80€/set Excl. I.V.A.	2.163,20€/set Excl. I.V.A.
HF SMARTGATE "FX" (1)	-	-	-

(1) No se aplican tarifas hasta nuevo aviso.

Esta modalidad ("BME GATE SERVER") permite recibir en cada set de conexión, exclusivamente, la información de un segmento de contratación del Grupo BME. No incluye los contenidos de los Índices IBEX®, Índices Latibex, Índices Bolsas (Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia) ni los Índices de Estrategia sobre Acciones.

Para el 3er y 4º set de conexiones se aplicará un descuento del 40% sobre la tarifa básica que corresponda al segmento de contratación del Grupo BME seleccionado. Para el 5º set de

conexión y sucesivos se aplicará un descuento del 60% sobre la tarifa básica que corresponda al segmento de contratación del Grupo BME seleccionado.

3.- BME MULTICAST BINARY FEED.

TARIFA DE CONEXIÓN DIRECTA “BME MULTICAST BINARY FEED” (Anual)	
Set de Conexiones (1 Set de Conexión = 1 pareja de usuarios)	
Plataforma Negociación	€
“EQ” / EQUITIES	27.040€ (Excl. I.V.A.)
“TF” / ETF (5)	6.760€ (Excl. I.V.A.)
“LT” / LATIBEX (5)	6.760€ (Excl. I.V.A.)
“BME GROWTH” / BME GROWTH (5)	6.760€ (Excl. I.V.A.)
“WR” / WARRANTS, CERTIFICADOS Y OTROS PRODUCTOS (5)	6.760€ (Excl. I.V.A.)
“MEFF” / DERIVADOS	13.520€ (Excl. I.V.A.)
“MERF” / RENTA FIJA BURSÁTIL (5)	6.760€ (Excl. I.V.A.)
“MARF” / MERCADO ALTERNATIVO RENTA FIJA (5)	6.760€ (Excl. I.V.A.)
“SEND” / RENTA FIJA CORPORATIVA (5)	6.760€ (Excl. I.V.A.)
“FX” / FX ROLLING SPOT FUTURES (1) (5)	-

(1) No se aplican tarifas hasta nuevo aviso.

(5) Contenido no disponible hasta nuevo aviso.

Esta modalidad (“**BME MULTICAST BINARY FEED**”) permite recibir, exclusivamente, la información del segmento de contratación correspondiente. No incluye los contenidos de los Índices IBEX®, Índices Latibex, Índices Bolsas (Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia) ni los Índices de Estrategia sobre Acciones.

D. Tarifa de Licencia de Uso y Distribución

La tarifa de Licencia de Uso y Distribución debe ser satisfecha trimestralmente por anticipado por el Contratante.

Estas tarifas son de aplicación a todas las Categorías de Clientes salvo indicación de lo contrario en este Anexo.

TARIFA DE LICENCIA DE USO Y DISTRIBUCIÓN (Anual)	
CONTENIDO	€ Excl. I.V.A.
Acciones del Sistema de Interconexión Bursátil, ETFs, Latibex, BME Growth y Corros.	
SIB FOB (2)	54.080
SIB N2+	37.856
SIB N10P	37.856
SIB N2 (2)	37.856
SIB N1+ (2)	27.040
SIB N1+ Diferido	13.520
SIB N1	10.816
SIB N1 Diferido	5.408
SIB N1-	E.A.

Los niveles superiores de Información de Productos "SIB", incluyen los niveles inferiores de la misma Información.

E.A.: Sujeto a Enterprise Agreement en función de los requerimientos del Contratante.

Corros	
CRR N1+	5.408

Warrants, Certificados y Otros Productos	
WRR N2	5.408

Latibex	
LAT N2+	5.408

Derivados (MEFF)	
MEFF FOB	16.224
MEFF N2	13.520
MEFF N1	13.520
MEFF LP	5.408
MEFF DOR	12.979,20

Los niveles superiores de Información de Productos "MEFF", incluyen los niveles inferiores de la misma Información.

Renta Fija	
BME RF N2	27.040
BME RF LP	16.224
RF MO Retail	7.571,20
SEND N2	6.489,60
MERF N2	6.489,60
SENAF N2	6.489,60
MARF N2	6.489,60
SEND LP	5.408
MERF LP	5.408
SENAF LP	5.408
AIAF LP	5.408
MARF LP	5.408

TARIFA DE LICENCIA DE USO Y DISTRIBUCIÓN (Anual)	
CONTENIDO	€ Excl. I.V.A.
Índices IBEX®, Índices Latibex, Índices Bolsas (Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia), Índice IBEX 35® DOR e Índices de Estrategia sobre Acciones.	
IND BME	5.948,80
IND N1	5.408
IND BOL	1.081,60
IBEX 35® DOR	1.081,60
Hechos Relevantes	
HR (3)	5.408
HR (3)	16.224
Fondos BME	
FONDOS BME (1)	-
APA BME	
APA OP	5.408
APA OP Diferido	2.704
APA QT	3.244,80
APA QT Diferido	1.622.40
APA ALL	6.489.60
APA ALL Diferido	3.244,80
FX ROLLING SPOT FUTURES	
xRolling FX N2 (1)	-
xRolling FX N1 (1)	-

- (1) No se aplican tarifas hasta nuevo aviso.
- (2) Los Productos de Información "SIB FOB", "SIB N2" y "SIB N1+" en su modalidad "BME MULTICAST BINARY FEED", no incluyen datos de los segmentos de contratación de ETFs, Latibex ni BME Growth, hasta nuevo aviso.
- (3) Para determinar la tarifa más conveniente a sus necesidades, por favor, póngase en contacto con nosotros en difusion@grupobme.es

La Información Diferida está puesta a disposición del público en un formato procesable y de manera gratuita en la web de BME. La recepción de Información Diferida a través de un Proveedor de Información o el uso comercial de la misma requieren la formalización del Contrato de Difusión de la Información de BME Market Data y están sujetos a tarifas.

Los contenidos de todos los productos están recogidos en el Anexo 3: Catálogo de Productos de Información.

E. Tarifas Variables

Las tarifas variables deben ser satisfechas mensualmente por el Contratante en función del número de Códigos ID de Acceso y Solicitudes Individuales de Información (“quotes”) con acceso a la Información en Tiempo Real por Dispositivo. A los Usuarios Internos del Grupo del Contratante les aplicará la correspondiente tarifa variable.

Estas tarifas aplican a todas las Categorías de Clientes que realizan un Uso para Visualización de la Información Contratada.

INFORMACIÓN CONTENIDO	TARIFAS (Mensual) € Excl. I.V.A.			
	Tarifa por Dispositivo de Acceso	Tarifa por Usuario Activo	Tarifa bonificada por Dispositivo de Acceso (Inversor No Profesional) (4)	Per Quote
Acciones del Sistema de Interconexión Bursátil, ETFs, Latibex, BME Growth y Corros.				
SIB FOB	80,00	96,00	-	-
SIB N2+	66,00	79,20	-	-
SIB N10P	63,00	75,60	16,00	-
SIB N2	62,00	74,40	15,00	-
SIB N1+	35,00	42,00	3,50	0,01
SIB N1	3,50	4,20	-	0,01
SIB N1-	-	-	-	-
Corros				
CRR N1+	1,08	1,30	-	0,01
Warrants, Certificados y Otros Productos				
WRR N2	3,24	3,89	-	-
Latibex				
LAT N2+	2,70	3,24	-	0,01
Derivados (MEFF)				
MEFF FOB	27,04	32,45	-	-
MEFF N2	24,88	29,86	3,00	-
MEFF N1	16,22	19,46	2,00	-
MEFF LP	1,89	2,27	-	-
MEFF DOR	-	-	1,00	-
Renta Fija				
BME RF N2	48,67	58,40	10,00	-
BME RF LP	32,45	38,94	6,00	-
RF MO Retail	10,82	12,98	2,00	-
SEND N2	10,82	12,98	2,50	-
MERF N2	5,41	6,49	1,25	-
SENAF N2	18,93	22,72	3,00	-
MARF N2	5,41	6,49	1,25	-
SEND LP	6,49	7,79	1,50	-
MERF LP	3,24	3,89	1,00	-
SENAF LP	10,82	12,98	2,00	-
AIAF LP	18,93	22,72	3,00	-
MARF LP	3,24	3,89	1,00	-

INFORMACIÓN	TARIFAS (Mensual) € Excl. I.V.A.			
CONTENIDO	Tarifa por Dispositivo de Acceso	Tarifa por Usuario Activo	Tarifa bonificada por Dispositivo de Acceso (Inversor No Profesional) (4)	Per Quote
Índices IBEX®, Índices Latibex, Índices Bolsas (Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia), Índice IBEX 35® DOR e Índices de Estrategia sobre Acciones.				
IND BME	7,57	9,08	1,50	-
IND N1	6,49	7,79	-	-
IND BOL	1,35	1,62	-	-
IBEX 35® DOR	-	-	0,25	0,01

Hechos Relevantes			
HR (3)	0,54	0,65	-
HR (3)	-	-	-

Fondos BME			
FONDOS BME (1)	-	-	-

APA BME			
APA OP	2,70	-	-
APA QT	1,08	-	-
APA ALL	3,24	-	-

FX ROLLING SPOT FUTURES			
xRolling FX N2 (1)	-	-	-
xRolling FX N1 (1)	-	-	-

(1) No se aplican tarifas hasta nuevo aviso.

(3) Para determinar la tarifa más conveniente a sus necesidades, por favor, póngase en contacto con nosotros en difusion@grupobme.es

(4) Aquellos Usuarios Finales que cumplan con todos los requisitos enunciados en el Caso Especial nº 1 del Anexo 1 del Contrato de Difusión de Información de BME Market Data, serán considerados como "Inversor no Profesional".

F. Tarifas para Casos Especiales del Uso de la Información

Los Casos Especiales de Uso de la Información vienen definidos en el Anexo 1. Las tarifas se aplican por Dispositivo, cuya definición viene recogida en la Cláusula 1 de las Condiciones Generales del Contrato de Difusión de Información.

F.1 Uso Non-Display de la Información para la elaboración de Productos de Segunda Generación

La tarifa aplicable al Uso Non-Display de la Información para la elaboración de Productos de Segunda Generación que, conforme a lo establecido en el Caso Especial Nº 3, apartado i) del Anexo 1, estén sujetos al régimen de este Apartado F.1, debe ser satisfecha trimestralmente por anticipado por el Contratante.

A los Contratantes que realizan más de un uso de la Información Contratada de los reflejados en esta sección se les aplicará el 100% del uso de tarifa más elevada, a lo que se añadirá el 50% de cada una de las tarifas aplicables por el resto de usos.

TARIFA DE LICENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ÍNDICES (Anual)	
Número de Índices por Dispositivo	€ Excl. I.V.A.
1	26.780
2	29.458
3	32.136
4	34.814
5	37.492
6	40.170
7	42.848
8	45.526
9	48.204
10	50.882
>10	53.560

TARIFA DE LICENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO CFDs, SPREAD BETTING, BINARY OPTIONS, Y OTROS USOS ASIMILABLES. (Anual)	
Número de Instrumentos / Índices por Dispositivo	€ Excl. I.V.A.
1	26.780
2	32.136
3	37.492
4	42.848
5	48.204
6	53.560
7	58.916
8	64.272
9	69.628
10	74.984
>10	80.340

TARIFA DE LICENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, RANGOS (“COLLARES”) Y PRODUCTOS EQUIVALENTES, QUE NO SEAN CONSIDERADOS PRODUCTOS SUSTITUTIVOS DE INFORMACION BMEMD (Anual)	
Número de Instrumentos /Índices por Dispositivo	€ Excl. I.V.A.
1	26.780
2	29.458
3	32.136
4	34.814
5	37.492
6	40.170
7	42.848
8	45.526
9	48.204
10	50.882
>10	53.560

Los Contratantes que utilicen la Información Licenciada para la elaboración de Productos de Segunda Generación no son elegibles para la aplicación de las tarifas del Uso Reducido de Información Contratada recibida Vía Flujos de Datos.

F.2 Uso Non-Display por Aplicaciones de Trading y Otros Usos Non-Display.

La tarifa aplicable al uso de la Información bajo el régimen *Non-Display* que, conforme a lo establecido en el Caso Especial N° 3, apartados ii) y iii) del Anexo 1, esté sujeto al régimen de este Apartado F.2, debe ser satisfecha trimestralmente por anticipado por el Contratante.

TARIFA DE LICENCIA PARA USO NON-DISPLAY EN APLICACIONES DE TRADING (Anual)	
Número de Dispositivos	€ Excl. I.V.A.
1	10.712
2	21.424
3	32.136
4	42.848
≥5	53.560

TARIFA DE LICENCIA PARA OTROS USOS NON-DISPLAY (Anual)	
Número de Dispositivos	€ Excl. I.V.A.
1	5.356
2	10.712
3	16.068
4	21.424
≥5	26.780

Un Dispositivo sujeto a la Tarifa de Licencia para Uso Non-Display en Aplicaciones de Trading que lleve aparejados Otros Usos Non-Display no estará sujeto a ambas tarifas.

F.3 Uso Non-Display de la Información para la alimentación de mecanismos de formación de precios de Sistemas de Negociación

Para establecer las tarifas aplicables a un Enterprise Agreement (“E.A.”) correspondiente al Caso Especial nº 5 se estará a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) nº 600/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo a los mercados de instrumentos financieros (MiFIR) y en el artículo 8 del Reglamento Delegado (UE) 2017/567 de la Comisión Europea.

En este sentido, ha de tenerse en cuenta que el Contratante está utilizando la formación de precios generada en los mercados y sistemas de negociación del Grupo BME como elemento esencial para su propio sistema de formación de precios y, además, que los precios formados en el sistema de negociación del contratante no estarán sujetos a reclamación de derechos de propiedad intelectual por parte de BME Market Data.

Habida cuenta de lo señalado en los dos párrafos anteriores, el esquema de tarifas para la confección de los E.A. ha de basarse en el valor que los datos de mercado facilitados por BMEMD representan para el Contratante, teniendo en cuenta el alcance y magnitud de las actividades de negociación que el Contratante lleva a cabo, el número y relevancia de los instrumentos financieros sobre los que BMEMD le facilita información y el efectivo negociado sobre tales instrumentos.

A mayor abundamiento, ha de tenerse en cuenta que, alimentando el mecanismo de formación de precios con los flujos de datos de BMEMD, el Contratante puede fácilmente generar, además, un flujo de datos que puede ser comercializado por el Contratante sin limitación alguna.

A continuación se señalan las categorías de instrumentos para las que se establecen las tarifas básicas:

- Categoría A: acciones admitidas a cotización en los mercados regulados y sistemas multilaterales de negociación de BME que se encuentren entre las 50 más líquidas de la zona euro.
- Categoría B: acciones que formen parte del IBEX 35 que no estén comprendidas en la categoría A.
- Categoría C: acciones que formen parte del IBEX Med Cap.
- Categoría D: resto de acciones admitidas a cotización en los mercados regulados y sistemas multilaterales de negociación de BME.
- Categoría E: instrumentos asimilados a acciones admitidos a cotización en los mercados regulados y sistemas multilaterales de negociación de BME.

ESQUEMA DE TARIFAS BÁSICAS POR DISPOSITIVO

CATEGORÍA DEL INSTRUMENTO FINANCIERO CUYOS PRECIOS Y/O COTIZACIONES ALIMENTAN MECANISMOS DE FORMACIÓN DE PRECIOS DE UN SISTEMA DE NEGOCIACIÓN	TARIFA MENSUAL POR INSTRUMENTO Y POR DISPOSITIVO (Euros, IVA Excluido)
CATEGORÍA A	642,72
CATEGORÍA B	321,36
CATEGORÍA C	192,82
CATEGORÍA D	64,27
CATEGORÍA E	192,82

Adicionalmente, se ofrece una tarifa alternativa aplicable exclusivamente a aquellos Sistemas de Negociación que hagan uso de la exención de transparencia pre-negociación descrita en el Artículo 4.1 (a) del Reglamento (UE) 600/2014 y a los internalizadores sistemáticos que deseen contratar por adelantado, y por períodos anuales completos, el uso de Información Contratada para generar cotizaciones sobre el conjunto de los instrumentos incluidos en todas las categorías anteriores (“Categoría A” a “Categoría E”).

CATEGORÍA DEL INSTRUMENTO FINANCIERO CUYOS PRECIOS Y/O COTIZACIONES ALIMENTAN MECANISMOS DE FORMACIÓN DE PRECIOS DE UN SISTEMA DE NEGOCIACIÓN	TARIFA ANUAL POR DISPOSITIVO (Euros, IVA Excluido)
CATEGORÍA A, B, C, D y E	81.411,20

Los Contratantes que utilicen la Información Contratada para la alimentación de mecanismos de formación de precios de Sistemas de Negociación no son elegibles para la aplicación de las tarifas del Uso Reducido de Información Contratada recibida Vía Flujos de Datos.

F.4 Uso Reducido de Información Contratada recibida Vía Flujos de Datos.

Las tarifas aplicables al uso de Información Contratada, conforme a lo establecido en el Caso Especial nº 6 del Anexo 1 del Contrato, están sujetas al régimen de este apartado F.4 y deben ser satisfechas trimestralmente por anticipado por el Contratante.

Estas tarifas son aplicadas en lugar de las Tarifas de Licencia de Uso y Distribución de la Sección D de este Anexo para Contratantes que cumplan las condiciones del Caso Especial nº6.

TARIFA DE LICENCIA PARA EL USO REDUCIDO DE INFORMACIÓN CONTRATADA RECIBIDA VÍA FLUJOS DE DATOS (Anual) € Excl. I.V.A.

	3 usuarios	2 usuarios	1 usuario
SIB FOB (2)	32.448	27.040	21.632
SIB N2+	22.713,60	18.928	15.142,40
SIB N10P	22.713,60	18.928	15.142,40
SIB N2 (2)	22.713,60	18.928	15.142,40
SIB N1+ (2)	16.224	13.520	10.816
SIB N1+ Diferido	8.112	6.760	5.408
SIB N1	6.489,60	5.408	4.326,40
SIB N1 Diferido	3.224,80	2.704	2.163,20

Corros			
CRR N1+	3.244,80	2.704	2.163,20

Warrants, Certificados y Otros Productos			
WRR N2	3.244,80	2.704	2.163,20

Latibex			
LAT N2+	3.244,80	2.704	2.163,20

Derivados (MEFF)			
MEFF FOB	9.734,40	8.112	6.489,60
MEFF N2	8.112	6.760	5.408
MEFF N1	8.112	6.760	5.408
MEFF LP	3.244,80	2.704	2.163,20
MEFF DOR	7.787,52	6.489,60	5.191,68

Renta Fija			
BME RF N2	16.224	13.520	10.816
BME RF LP	9.734,40	8.112	6.489,60
RF MO Retail	4.542,72	3.785,60	3.028,48
SEND N2	3.893,76	3.244,80	2.595,84
MERF N2	3.893,76	3.244,80	2.595,84

(2) Los Productos de Información "SIB FOB", "SIB N2" y "SIB N1+", en su modalidad "BME MULTICAST BINARY FEED", no incluyen datos de los segmentos de contratación de ETFs, Latibex, ni BME Growth, hasta nuevo aviso.

TARIFA DE CONEXIÓN DIRECTA PARA EL USO REDUCIDO DE INFORMACIÓN CONTRATADA RECIBIDA VÍA FLUJOS DE DATOS (Anual) € Excl. I.V.A.

Para determinar la tarifa aplicable por Conexión Directa a los servidores de información de BME Market Data (“BME Gate Server” y/o “BME Multicast Binary Feed”) en el ámbito de uso del Caso Especial nº6 y, teniendo en cuenta que dichas conexiones contarán con un único “usuario” en lugar de dos, se aplicará un 50% de descuento a las tarifas establecidas por Conexión Directa detalladas en las secciones “C.2” y “C.3” de este Anexo 4, respectivamente.

<p>BMEMD</p> <p>Fecha:</p> <hr/> <p>SANTIAGO XIMÉNEZ RODRÍGUEZ Director General</p>	<p>EL CONTRATANTE</p> <p>Fecha:</p> <hr/> <p><i>Nombre Apellido1 Apellido2</i> <i>Posición</i></p>
<p>BMEMD</p> <p>Fecha:</p> <hr/> <p>JULIÁN NAVAS GARCÍA COO</p>	